

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Asamblea General de la Mutuality

En cumplimiento de lo que indica el artículo 19 y demás concordantes de los Estatutos de la Mutuality, la Junta de Gobierno ha acordado convocar la reunión anual preceptiva de la Asamblea General para el **día 3 de octubre de 2020**, en primera convocatoria a las 9,00 horas y en segunda a las 10,00 horas, en el Madrid Marriott Auditorium Hotel & Conference Center, Avenida de Aragón, nº400, 28022 Madrid.

La reunión se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.** Elección para cubrir cuatro vocalías de la Junta de Gobierno, de las que tres corresponde ocupar a representantes de los mutualistas y una al representante de los socios protectores, y una vocalía independiente.
- 2.** Informe de la Presidencia.
- 3.** Aprobación, si procede, de la gestión, balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio económico de 2019, asignación de la rentabilidad del Plan Universal, asignación de una prestación extraordinaria a pensionistas de los planes básicos (Plan de Seguridad Profesional, Plan de Previsión Profesional de la Abogacía y Plan Mutuality de Previsión) y destino del excedente, previo informe de la Comisión de Auditoria y de la Comisión de Control. Asimismo, en este punto del orden del día, se dará a conocer a la Asamblea General, el informe de la situación financiera y solvencia al cierre de 2019.
- 4.** Propuesta de acuerdo para la aprobación, si procede, de la política de compensación a los miembros de la Junta de Gobierno y del importe anual máximo para 2020, según determina el artículo 17.3 de los Estatutos de la Mutuality.
- 5.** Propuesta de nombramiento de auditores de las Cuentas Anuales de la Mutuality de la Abogacía, para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- 6.** Examen y aprobación, en su caso, de la Fusión por Absorción de la Asociación mutualista de la Ingeniería Civil, Mutuality de Previsión a Prima fija, como absorbida, y Mutuality general de la Abogacía, Mutuality de Previsión social a Prima Fija, como absorbente.
- 7.** Propuesta de modificación, con efectos a la fecha en que la Fusión sea efectiva, de los artículos 39, 49, 52, 53, 56 y 57 (y disposiciones relacionadas) de los estatutos sociales, así como incorporar una Disposición Adicional Cuarta dedicada a la integración de los mutualistas de AMIC con el fin de incluir las especificidades de la incorporación del colectivo de mutualistas de AMIC.
- 8.** Propuesta de acuerdo para la modificación de los artículos 18, 19, 23, 26, 32, 36, 56, Disposición Transitoria tercera y Eliminación de la Disposición Transitoria Octava de los Estatutos de la Mutuality General de la Abogacía.
- 9.** Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de modificación de los artículos 4.2, 6.1, 10.1, 17, 18, 23, 26 y 45, así como propuesta de acuerdo para la modificación de los artículos 4, 10, 18, 26, 30 y Disposición Final Cuarta del Reglamento del Plan Universal
- 10.** Informe sobre el Fondo de Asistencia Social, propuesta de acuerdo de una derrama anual de 10 euros a los mutualistas activos y su gestión por la Fundación Mutuality Abogacía, y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el periodo 01/07/2020a 30/06/2021
- 11.** Examen y debate, en su caso, de los asuntos propuestos por mutualistas.
- 12.** Ruegos y preguntas.
- 13.** Delegación de facultades.
- 14.** Aprobación del Acta.

Composición y constitución de la Asamblea General

La Asamblea General está integrada por los representantes de los mutualistas elegidos en las reuniones territoriales previas, por los asambleístas designados por los protectores de la Mutualidad y por los vocales de la Junta de Gobierno.

En primera convocatoria, se considera válidamente constituida la Asamblea General cuando estén presentes o representados la mitad más uno de los asambleístas. En segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de asambleístas presentes o representados.

Los miembros de la Asamblea General elegidos por los mutualistas en las asambleas previas o designados por los protectores, podrán delegar su representación, por escrito, en otro asambleísta, pero en ningún caso se podrá ostentar la representación de más de tres asambleístas además de la propia.

Reuniones Territoriales Previas y documentación

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Mutualidad y al objeto de que se produzca una efectiva participación de los mutualistas en el Gobierno de la Mutualidad, con anterioridad a la Asamblea General se celebrarán Asambleas Previas en la circunscripción de cada uno de los Ilustres Colegios de Abogados de España. Las Asambleas territoriales previas serán convocadas por el Presidente de la Mutualidad con una antelación mínima de diez días. Con el fin de enviar la fecha y hora de cada una de las Asambleas territoriales previas, la Mutualidad se pondrá en contacto con los Colegios de Abogados, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno ha acordado celebrar las reuniones territoriales previas del 13 al 29 de julio de 2020 ambos inclusive.

Una vez fijada la fecha y la hora se enviará, como es habitual, la carta convocando a las reuniones territoriales previas que se celebrarán en cada uno de los Colegios de Abogados junto con ejemplares de la "Memoria 2019" y del "Documento de Trabajo" que contiene la información sobre cada uno de los puntos que serán objeto de examen por la expresada Asamblea. Asimismo, para información de los mutualistas la fecha fijada por el Presidente de la Mutualidad se incluirá en la Web de la Mutualidad "Calendario de Reuniones Territoriales Previas a la Asamblea General".

Designación de los representantes de los Protectores para la Asamblea General

De conformidad con los Estatutos de la Mutualidad, cada uno de los protectores debe designar a su representante que asistirá a la Asamblea General.

Al tener la consideración de protectores, según el artículo 38 de los Estatutos de la Mutualidad y el artículo 11 del Reglamento del Régimen Electoral, el Presidente del Consejo General de la Abogacía, los Presidentes de cada Consejo de los Colegios de Abogados de las distintas Comunidades Autónomas y los Decanos de cada Colegio de Abogados, y a los efectos de que puedan participar en la Asamblea General con un representante, debe indicarnos el nombre, apellidos y cargo, correo electrónico corporativo y domicilio corporativo de la persona que actuará como tal en dicha Asamblea General, enviando estos datos a nuestra Secretaría General Técnica Jurídica, secretariageneral.tecnicajuridica@mutualidadabogacia.com, lo antes posible. El plazo límite para la recepción de los datos del representante de los Protectores, es de cinco días naturales antes de la celebración de la Asamblea General.

Elecciones para representantes de Mutualistas para la Asamblea General

Conforme al artículo 23 de los Estatutos de la Mutualidad y el artículo 5 del Reglamento de Régimen Electoral, simultáneamente a la publicación de la convocatoria de la Asamblea Territorial Previa, se abrirá el plazo de presentación de candidatos a representantes de los mutualistas en la Asamblea General.

Presentación de candidatos a representantes de los mutualistas en la Asamblea General:

La presentación de los candidatos deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Mutualidad, que podrá presentarse en el registro sito en la calle Serrano, 9, 3ª planta de Madrid, o bien remitirse por burofax, o mediante correo electrónico enviando estos datos a nuestra Secretaría General Técnica Jurídica, secretariageneral.tecnicajuridica@mutualidadabogacia.com. El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 14.00 horas del penúltimo día previo a la celebración de la Asamblea territorial.

Los candidatos deberán designar en su escrito un correo electrónico y una dirección postal, que se utilizarán para gestionar su participación en el proceso electoral.

Una vez comprobado que los candidatos cumplen los requisitos de elegibilidad, se publicarán las listas definitivas de candidatos en la página web de la Mutuality y en las sedes de los respectivos Colegios de Abogados.

Excepcionalmente, en las circunscripciones en las que no se hayan presentado candidaturas o las presentadas no alcancen el número de representantes de los mutualistas a cubrir, podrán presentarse candidatos en el propio acto de la Asamblea Territorial Previa, debiendo facilitar un correo electrónico y una dirección postal.

Derecho de información

Los mutualistas podrán solicitar por escrito, desde la convocatoria de la Asamblea hasta su celebración, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Respecto a la documentación de las cuentas anuales del ejercicio económico o cualquiera otra propuesta económica y los informes de Auditoría, también estarán en el domicilio social de la Mutuality a disposición de los mutualistas, desde la convocatoria de la Asamblea hasta su celebración, pudiendo estos examinarlos libremente, dentro de la jornada laboral, sin más requisitos que justificar su condición de mutualista y manifestar su deseo al menos con veinticuatro horas de antelación, con el fin de poderles atender. Los mutualistas durante el plazo establecido podrán solicitar por escrito a la Junta de Gobierno las explicaciones o aclaraciones que estimen convenientes para que sean contestadas en el acto de la Asamblea.

Lo que te participo para tu conocimiento y efectos.

Madrid, a 3 de julio de 2020



Enrique Sanz Fernández-Lomana
Presidente